CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUÁREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, ASISTIDO POR: C.P. LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN; MTRO. JUVER III ESPADAS Y ESPADAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO; CARLOS GERARDO PÉREZ NÁJERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE MUJERES; C.P. FERNANDO SOLÍS WORBIS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR; DULCE EMIRÉ ROSADO GÓNGORA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES; L.A. HERNÁN CASTILLO RIVAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO; C.P. OMAR JESÚS DUARTE PERERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; MARIA CRISTINA SANCHEZ TELLO ZAPATA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE LA CULRURA Y LAS ARTES; ENRIQUE ALBERTO CERVANTES CHACON, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; IGNACIO ALBERTO GUEMES QUINTAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. SANDRA CAROLINA JIMÉNEZ TEJADA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA; LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; KARLA BOEHM CALERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR; LAE. CLAUDIA DEL R. CANTO MÉZQUITA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN; LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.A.E. SERGIO HUMBERTO PÉREZ CANTO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; C.P. JORGE ALBERTO PERAZA SOSA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN; LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; LIC. ARTURO ELIU MORALES KU, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ING. GIOVANNA TRACONIS ALCOCER, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN; SERGIO ALBERTO VICTORIA PALMA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; M.A.F. LENISSE SANCHEZ PENICHE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE YUCATÁN; C.P. LIZBETH EDID VELASQUEZ LUGO, JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; M.E.CAROLINA ABRAHAM LEZAMA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN; C.P. MANUEL JESUS GONZALEZ CARDEÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN; C.P. JOSÉ FRANCISCO GABRIEL VALENCIA DOMÍNGUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN; C.P. MARIA EUGENIA CAMARA MENENDEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD COREA-MÉXICO; C.P. BEATRIZ FERNÁNDEZ LAVALLE, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LA MÚSICA; C.P. DOLORES NICTE-HA LARA DIAZ,

Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V°Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN; LIC.GASTON JOSE PEDRERO SOLIS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL; L.A.E. SANDRA ELISA ARANA RICO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN; LIC. MAURICIO ALEJANDRO VALENZUELA MOLINA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE YUCATÁN; C.P. OMAR ALEJNADRO MAY SAURI, SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN; C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN; C.P. JORGE CARLOS FORTUNY MENDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN; ING. LÁZARO ACHURRA MEDINA, JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DEL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES; CP. CLAUDIA REGINA RAMIREZ NAVARRO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN; C.P. MARBELLA AMIRA MAY MAGAÑA, DIRECTORA DE SERVICIOS INTERNOS Y DE ENLACE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN; LIC. ROXANA ALEJANDRA QUINTAL GORDILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; LIC. MARIA TERESA BOEHM CALERO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN; C.P. MARISA EUGENIA ANDRADE RUIZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; Y POR OTRA PARTE "SEGUROS VE POR MÁS" SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EL C. HUMBERTO GOYCOOLEA HEREDIA Y EL C. HECTOR ACOSTA RODRÍGUEZ, MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

## DECLARACIONES

**I.- DECLARA "LA SECRETARÍA"**, a través de su Director de Servicios Internos: ----------

**I.I**- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

**I.II. -** Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

**I.III.–** Que su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato, conferidas mediante el oficio SAF/289/2021 de fecha 31 de marzo del año 2021, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado

**I.IV.-** Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará mediante recursos propios. ----------

**I.V. -** Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

**I.VI.-** El presente contrato para la contratación del seguro de vida grupo y colectivo para el personal asignado a las diferentes Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, se adjudicó a la sociedad denominada **"SEGUROS VE POR MÁS" SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS,** derivado del procedimiento de Licitación Pública Número SAF-SA-SEGURO DE VIDA-01-2021, en los términos de los artículos 3, 12, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Publica de Yucatán, artículos 58, 64 Quater fracciones V y VI, y 65 fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, artículos 92 y 100 del Decreto número 332/2020 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio Fiscal 2021, artículos 72, 73 fracción IV y 114 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; artículos 14 y 21 del acuerdo SAF 11/2019 por el que se establecen las políticas para la reducción del gasto de la Administración Pública Estatal.----------

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad, a través de sus apoderados legales: ----------

**II.I.-** Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida bajo las leyes de la República Mexicana, lo que se acredita en términos de la Escritura Pública número 35, del 1° de octubre de 1940, pasada ante la fe del Licenciado Alonso Sansores, Notario Público número 3 de Mérida, Yucatán, cuyo primer testimonio quedo inscrito bajo el número 3,323, partida 2ª., folios 158, tomo 46, libro 5° del Registro Público de la Propiedad y del comercio de Mérida, Yucatán, con fecha 06 de noviembre de 1940.----------

**II.II.-** Que por escritura pública número 82,425 de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Abogado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público Número 29 de la Ciudad de México de la ciudad de México, se reforman los estatutos y el cambio de denominación a la de Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta misma Ciudad en el folio mercantil número 388922* el día 13 de diciembre de 2016.----------

**II.III.-** Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **SMS401001573**. ----------

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

**II.IV.** - Sus representantes legales cuentan con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente Contrato, tal y como lo acreditan con la escritura pública número 82,869 de fecha 21 de febrero de 2017 otorgada a favor de Humberto Goycoolea Heredia y Hector Acosta Rodriguez, ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha en que se suscribe el presente Contrato, dichas facultades no les han sido revocadas ni modificadas y/o limitadas de forma alguna.-----

**II.V.-** Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

**II.VI.-** Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato. -

**II.VII.** - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

**II.VIII.** - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio número 277 de la calle 60 entre calles 22 y 31 letra A Plaza Coba, colonia Buenavista de la ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97127. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes: ----------

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de Seguro de vida grupo y colectivo para el personal asignado a las diferentes Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Numero **SAF-SA-SEGURO DE VIDA-01-2021**, específicamente de la **PARTIDA ÚNICA**, **Lote 1** (Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán) y **Lote 2** (Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán), aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, de igual forma vigilar la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**. ----------

Las especificaciones técnicas completas (partida única, Lote 1 y Lote 2), así como las condiciones generales y especiales se detallan respectivamente en las cédulas de proposición técnica y de condiciones generales y especiales de **"EL PROVEEDOR"**, formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por

textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

A continuación, se relaciona específicamente la descripción del servicio a contratar:

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (PARTIDA ÚNICA):**

**LOTE 1**

| | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | Seguro de vida grupo y colectivo de los servidores públicos (personal activo), así como del personal jubilado y pensionado de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, según listado que proporcione la Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas. |
| **CONDUCTO** | Clave Directa |
| **GASTOS DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZA** | Se requiere que en la propuesta económica se detalle el importe de los gastos de expedición de las pólizas que se emitan. Únicamente podrán aplicar este tipo de gastos. |
| **ADMINISTRACIÓN** | Autoadministrada. El ajuste de pago de primas por movimientos de altas y bajas se realizará a nivel global, solo si estos movimientos exceden el 2% "dos por ciento" de la suma asegurada y se tomara como base de cálculo para el pago del ajuste, el importe total de la suma asegurada por subgrupo y la cuota promedio de cada uno de ellos. El pago del ajuste, en caso de proceder, se realizará por subgrupo.<br><br>El ajuste se realizará al finalizar la vigencia del servicio que se adjudique siempre y cuando exceda el porcentaje establecido; en caso de exceder, la compañía de seguros, enviará al departamento de administración de riesgos, el ajuste correspondiente por dependencia, así como el importe a cobrar, mismo que será analizado por dicho departamento y en caso de proceder se realizará el pago correspondiente.<br><br>En caso de que el ajuste sea a favor del poder |

| | |
|---|---|
| | Ejecutivo del Gobierno del Estado, en virtud de que sea a la baja, el departamento de administración de riesgos le enviara el detalle del ajuste a la compañía de seguros, quien lo analizara y en caso de que exista un saldo de favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, la compañía de seguros deberá hacer efectivo dicho saldo a favor, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del detalle. |
| **PERIODICIDAD DE PAGO** | Semestral (anticipado) |
| **VIGENCIA** | De las 12:00 horas del día 16 de abril de 2021 a las 12:00 horas del día 16 de abril de 2023. |
| **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** | Se reconocerá un mínimo de 2 años de antigüedad. |
| **DIVIDENDOS** | Sin dividendos. |
| **CLÁSULA DE SUICIDIO** | Esta contingencia está cubierta desde el inicio de la vigencia de la póliza para todo el personal de cuando menos un año de antigüedad contados desde la fecha del siniestro. |
| **PLAZO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES** | La compañía de seguros pagará las indemnizaciones en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba en forma completa y correcta la documentación mencionada en los requisitos para indemnizaciones. Transcurrido este plazo sin que se reciba algún comunicado por parte de la compañía de seguros la indemnización se tendrá por procedente para pago sin cuestionamiento alguno.<br><br>El plazo se interrumpirá si la compañía de seguros solicita algún tipo de información adicional para la determinación de la procedencia de la reclamación, dentro de los primeros 10 días hábiles de haberla recibido, y se reanudara en el momento en el que se le entregue la información solicitada. |
| **EDADES DE ACEPTACIÓN** | La cobertura básica es de 16 a 105 años de edad. Para la cobertura de pago anticipado por invalidez total y permanente es de 16 a 70 años de edad, con |

| | |
|---|---|
| | cancelación automática en el momento en que el asegurado cumpla 71 años de edad. |

**COBERTURAS:**

**PERSONAL BENEFICIADO:**

| | |
|---|---|
| **PARA LAS DEPENDENCIAS** | 1. Personal activo<br>2. Personal jubilado o pensionado. |

| | | |
|---|---|---|
| **COBERTURAS QUE SE SOLICITAN:** | Personal activo:<br>1. Básica<br>2. Pago anticipado de suma asegurada por invalidez total y permanente.<br>Los trabajadores que durante la vigencia les sea otorgada la invalidez total y permanente dejan de pertenecer a las pólizas del personal en servicio pero no a la colectividad asegurada, pues pasan al subgrupo de jubilados y pensionados amparados por la suma asegurada de $20,000.00 | Personal jubilado o pensionado:<br>1. Básica |
| **REGLAS PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA** | Para el personal activo:<br>1. 40 meses de sueldo base al momento de ocurrir el siniestro.<br>2. De manera especial, para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General del Estado, que ocupan puestos operativos: 120 meses de suelo base al momento de ocurrir el siniestro. | Para el personal jubilado y pensionado: suma fija de $20,000.00 cada uno (son: veinte mil pesos 00/100 moneda nacional). |

Juntos Transformamos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

**LOTE 2:**

| | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | Seguro de vida grupo y colectivo de los servidores públicos (personal activo), de las Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, según listado que proporcione la Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas al momento de entregar las bases de la presente licitación. |
| **CONDUCTO** | Clave Directa |
| **GASTOS DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZA** | Se requiere que en la propuesta económica se detalle el importe de los gastos de expedición de las pólizas que se emitan. Únicamente podrán aplicar este tipo de gastos. |
| **ADMINISTRACIÓN** | Autoadministrada. El ajuste de pago de primas por movimientos de altas y bajas se realizará a nivel global, solo si estos movimientos exceden el 2% "dos por ciento" de la suma asegurada y se tomará como base de cálculo para el pago del ajuste, el importe total de la suma asegurada por subgrupo y la cuota promedio de cada uno de ellos. El pago del ajuste, en caso de proceder, se realizará por subgrupo.<br><br>El ajuste se realizará al finalizar la vigencia del servicio que se adjudique siempre y cuando exceda el porcentaje establecido; en caso de exceder, la compañía de seguros, enviara al departamento de administración de riesgos, el ajuste correspondiente por entidad, así como el importe a cobrar, mismo que será analizado por dicho departamento y en caso de proceder se realizara el pago correspondiente.<br><br>En caso de que el ajuste sea a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en virtud de que sea a la baja, el departamento de administración de riesgos le enviara el detalle del ajuste a la compañía de seguros, quien lo analizara y en caso de que exista un saldo de favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del |

| | |
|---|---|
| | Estado, la compañía de seguros deberá hacer efectivo dicho saldo a favor, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del detalle. |
| **PERIODICIDAD DE PAGO** | Semestral (anticipado) |
| **VIGENCIA** | De las 12:00 horas del día 16 de abril de 2021 a las 12:00 horas del día 16 de abril de 2023. |
| **RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** | Se reconocerá un mínimo de 2 años de antigüedad. |
| **DIVIDENDOS** | Sin dividendos. |
| **CLÁSULA DE SUICIDIO** | Esta contingencia está cubierta desde el inicio de la vigencia de la póliza para todo el personal de cuando menos un año de antigüedad contados desde la fecha del siniestro. |
| **PLAZO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES** | La compañía de seguros pagará las indemnizaciones en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba en forma completa y correcta la documentación mencionada en los requisitos para indemnizaciones. Transcurrido este plazo sin que se reciba algún comunicado por parte de la compañía de seguros la indemnización se tendrá por procedente para pago sin cuestionamiento alguno.<br><br>El plazo se interrumpirá si la compañía de seguros solicita algún tipo de información adicional para la determinación de la procedencia de la reclamación, dentro de los primeros 10 días hábiles de haberla recibido, y se reanudara en el momento en el que se le entregue la información solicitada. |
| **EDADES DE ACEPTACIÓN** | La cobertura básica es de 16 a 105 años de edad. Para la cobertura de pago anticipado por invalidez total y permanente es de 16 a 70 años de edad, con cancelación automática en el momento en que el asegurado cumpla 71 años de edad. |

Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS
Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024
SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**COBERTURAS:**

**PERSONAL BENEFICIADO:** El personal activo de las Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

| | |
|---|---|
| **COBERTURAS QUE SE SOLICITAN:** | Personal activo:<br>3. Básica<br>4. Pago anticipado de suma asegurada por invalidez total y permanente. |
| **REGLAS PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA** | 40 meses de sueldo base al momento de ocurrir el siniestro. |

**SEGUNDA. -** El importe por la prestación del servicio, se conforma de la siguiente manera: ----------

| LOTE | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|
| 1 | Seguro de vida grupo y colectivo de los servidores públicos (personal activo) así como del personal jubilado y pensionado de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. | $188,185,253.31 |
| 2 | Seguro de vida y colectivo de los servidores públicos (personal activo) de las Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. | $25,414,747.31 |
| | Prima Neta | $213,600,000.62 |
| | Gastos de expedición por póliza | $0.00 |
| | Prima Total | $213,600,000.62 |

| GASTOS | IMPORTE UNITARIO | NUMERO DE PÓLIZAS A EXPEDIR | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|
| Gastos por expedición de pólizas | $0.00 | 55 | $0.00 |

El precio total por el que se pacta la contratación de la prestación del servicio objeto del presente contrato para **la PARTIDA ÚNICA incluyendo el lote 1 Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán y el Lote 2 Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán,** es por la cantidad de $213,600,000.62 (SON: DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), los cuales se desglosarán en las facturas respectivas que al efecto solicite **"LA SECRETARÍA"** y que expida **"EL PROVEEDOR"** a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas.----------

**El seguro de vida NO CAUSA IVA.**----------

**TERCERA. - Forma de pago:** ----------
El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán pagará el importe de las primas de forma semestral previo envío del comprobante fiscal digital por internet (semestre anticipado) siempre que éste reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato.-

Las facturas que se emitan para efecto del pago antes mencionado, deberán entregarse en las oficinas del Departamento de Administración de Riesgos de la Direccion de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos quedando sujetas a los lineamientos vigentes, de los cuales el referido departamento informara en su momento a **"EL PROVEEDOR"**. ----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

No se otorgará anticipo alguno. ----------

**CUARTA. – Lugar de prestación del servicio. - "EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el servicio sin restricción de residencia del personal asegurado.----------

**QUINTA. - Cesión de Derechos:** ----------

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, incluyendo de modo no limitativo el ceder, traspasar, endosar, transmitir, descontar o participar, bajo ningún título, las facturas y/o cualesquiera otros derechos de cobro que se generen con motivo del presente Contrato. ----------

**SEXTA. – Plazo del servicio:** ----------

Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

El plazo del servicio iniciará a partir de las 12:00 horas del 16 de abril de 2021 y concluirá a las 12:00 horas del 16 de abril de 2023.----------

- Plazo de entrega de carta cobertura:
  Tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de fallo. La carta cobertura deberá ser entregada en el Departamento de Administración de Riesgos de la Direccion de Servicios Internos, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas.----------
- Plazo para emitir y entregar las pólizas:
  **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un plazo máximo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de fallo, para emitir y entregar los originales de las pólizas por subgrupo de cada dependencia y/o entidad, según los anexos proporcionados.----------

  Las pólizas originales deberán ser entregadas en el Departamento de Administración de Riesgos de la Direccion de Servicios Internos, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas.----------

  La entrega de la referida documentación deberá realizarla de conformidad con lo siguiente:
  - Caratula de la póliza, por cada dependencia y/o entidad (subgrupo)
  - Endoso de condiciones especiales
  - Condiciones generales
  - Listado de los asegurados por cada póliza
  - Disco compacto, USB u otro dispositivo que contenga los certificados individuales de cada póliza.
  - Formatos de consentimiento y designación de beneficiarios (para cada uno de los asegurados). Así mismo deberá tener en cuenta un número considerable para aquellos que le requiera el departamento de Administración de Riesgos de la Direccion de Servicios Internos, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

**SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará a partir de las 12:00 horas del 16 de abril de 2021 y concluirá a las 12:00 horas del 16 de abril de 2023.----------

**SÉPTIMA.- de la garantía.-** Conforme a lo establecido en los artículos 22 fracción III y 23 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y para garantizar el cumplimiento de este contrato, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a presentar en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, una póliza de fianza de cumplimiento de contrato a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% del importe del ejercicio inicial sin el impuesto al valor agregado, la vigencia de la citada fianza será por el termino mínimo de 1 año a partir del inicio del contrato; dicha fianza se incrementara con el 10% del monto autorizado para cada uno de los ejercicios subsecuentes, en el entendido de que, mediante la citada fianza, deberán quedar garantizadas todas las obligaciones que en virtud del contrato asuma **"EL PROVEEDOR"**.----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

*a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;*
*b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;*
*c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;*
*d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;*
*e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.*

La citada garantía de cumplimiento deberá ser entregada a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Direccion de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, ubicada en la calle 86 letra B numero 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000.----------

**OCTAVA.-** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente en el plazo y los términos convenidos, será motivo suficiente para rescindir el presente contrato; y se podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del licitante que haya calificado para la etapa de proposición económica y haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún licitante, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10% (diez por ciento). ----------

**NOVENA. – De la Supervisión**. ----------

La supervisión del servicio estará a cargo del Jefe de Departamento de Administración de Riesgos de la Direccion de Servicios Internos dependiente de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas; será el representante para la clave directa, el control de la calidad del servicio , así como todo lo relacionado con la entrega y emisión por parte de **"EL PROVEEDOR"** de la póliza y toda la documentación inherente del seguro de vida colectivo, así como de las facturas de pago que se generen; el reporte de cualquier incidencia será a través de la jefatura anteriormente mencionada.----------

Durante la vigencia del presente contrato los representantes de **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** podrán mantener reuniones periódicas con el fin de revisar el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.----------

Juntos transformamos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2019 - 2024 SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en las **CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES** que hizo entrega el día 9 de abril de 2021. ----------

**DÉCIMA. - Responsabilidad Laboral:** ----------

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivadas de relaciones laborales con sus respectivos trabajadores y ante terceros, incluyendo autoridades laborales, administrativas y fiscales. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"**, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato. ----------

Bajo protesta de decir verdad y en términos de la Ley Federal del Trabajo, particularmente conforme a los artículos 13 y 15 A, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivada de las relaciones laborales que deriven de la relación con sus trabajadores, por lo que será el único responsable del personal que emplee u ocupe para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios objeto del presente contrato, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, incluyendo aquellas de carácter de seguridad, salud y medio ambiente que le sean aplicables de forma general y en lo particular en la relación con sus trabajadores y subcontratados.----------

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, ambas partes reconocen y convienen que **"LA SECRETARÍA"**, no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados y subcontratados. ----------

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"**, respecto de cualquier reclamación, procedimiento, pérdida o gasto resultante del incumplimiento con las obligaciones establecidas en esta cláusula y los párrafos derivados de la misma, o por cualquier causa derivada de la relación de **"EL PROVEEDOR"** con sus empleados y/o subcontratados. ----------

**DÉCIMA PRIMERA. - Confidencialidad:** ----------

Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "**EL PROVEEDOR**". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

**"LA SECRETARÍA"** es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en la dificultad de realizar los compromisos contraídos en el presente contrato o de no poder continuar realizando las obligaciones inherentes al servicio que presta, notificará de inmediato a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, para que esta tome las medidas necesarias, de no ser así pagará una pena convencional contabilizada hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato respectivo.-

**DÉCIMA TERCERA. - Prórrogas:** ----------
Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el servicio, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA SECRETARÍA"** o a **"EL PROVEEDOR".** En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA SECRETARÍA"** no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, el endoso de la póliza de garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la prórroga de la fecha o plazo para la prestación del servicio, así como al plazo de entrega de fianza justificando las razones ante la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cual deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"** y a **"LA SECRETARÍA"** la procedencia o número de la solicitud realizada. ----------

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a este el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales. ----------

Juntos transformamos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

**DÉCIMA CUARTA. – Penas convencionales:** ----------

Para los casos de incumplimiento en el servicio o en la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por concepto de pena convencional, el 0.5% (cero punto 5 por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado, sobre el Importe total del contrato, por cada día de atraso e incumplimiento imputable a este. ----------

Las penalizaciones se calcularán a partir del día hábil siguiente a la fecha de incumplimiento del servicio o entrega de la garantía de cumplimiento de contrato hasta el día en que se preste el servicio o se haga entrega de la garantía referida.----------

Para el caso de desistimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de la o las partidas adjudicadas, se aplicará por concepto de pena convencional, el 5% (cinco por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado, sobre el importe total máximo de la partida que se desista. ----------

Las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado. ----------

La Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Direccion de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas o quien este facultado para ello, calculara, notificará y ejecutará las referidas penas convencionales, así como la rescisión administrativa en su caso.----------

**DÉCIMA QUINTA. - Causales de Rescisión:** ----------

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan los servicios, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Direccion de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, de que continúa vigente la necesidad en la prestación de los servicios, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizaran a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado. -------

**DÉCIMA SEXTA. - Suspensión del servicio:** ----------

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a **"LA SECRETARÍA"** la suspensión del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**. En cualquiera de los casos previstos se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión del servicio, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

**"LA SECRETARÍA"** procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

**DÉCIMA SÉPTIMA. - Terminación Anticipada:** ----------

**"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

La Dirección o Unidad Administrativa asignada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Dirección o Unidad Administrativa asignada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

**DÉCIMA OCTAVA. - Jurisdicción y Competencia:** ----------

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán.----------

**DÉCIMA NOVENA. -** Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vo. Bo. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 16 de abril de 2021. ----------

**"LA SECRETARÍA"**

**LIC. JESSY SUÁREZ PINEDO**
DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ASISTIDO POR:**

**C.P. LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**ASISTIDO POR:**

**IGNACIO ALBERTO GUEMES QUINTAL** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**ASISTIDO POR:**

**LIC. SANDRA CAROLINA JIMÉNEZ TEJADA**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

**ASISTIDO POR:**

**LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**KARLA BOEHM CALERO**

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

LAPRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO SAF/SARH/LP/0003-00/2021 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE "SEGUROS VE POR MÁS" SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EL C. HUMBERTO GOYCOOLEA HEREDIA Y EL C. HECTOR ACOSTA RODRÍGUEZ. ----------

**ASISTIDO POR:**

**MTRO. JUVER III ESPADAS Y ESPADAS**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
Y TRABAJO

**ASISTIDO POR:**

**CARLOS GERARDO PÉREZ NÁJERA**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE MUJERES

**ASISTIDO POR:**

**C.P. FERNANDO SOLÍS WORBIS**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y EDUCACIÓN SUPERIOR

**ASISTIDO POR:**

**DULCE EMIRÉ ROSADO GÓNGORA**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA
SUSTENTABLES

**ASISTIDO POR:**

**L.A. HERNÁN CASTILLO RIVAS**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

**ASISTIDO POR:**

**C.P. OMAR JESÚS DUARTE PERERA**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

**ASISTIDO POR:**

**MARIA CRISTINA SANCHEZ TELLO ZAPATA**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE LA CULRURA Y LAS
ARTES

**ASISTIDO POR:**

**ENRIQUE ALBERTO CERVANTES CHACON**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LAPRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO SAF/SARH/LP/0003-00/2021 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE "SEGUROS VE POR MÁS" SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EL C. HUMBERTO GOYCOOLEA HEREDIA Y EL C. HECTOR ACOSTA RODRÍGUEZ. ----------

**ASISTIDO POR:**

**LAE. CLAUDIA DEL R. CANTO MÉZQUITA**

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ASISTIDO POR:**

**L.A.E. SERGIO HUMBERTO PÉREZ CANTO**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ASISTIDO POR:**

**C.P. JORGE ALBERTO PERAZA SOSA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

**ASISTIDO POR:**

**LIC. ARTURO ELIU MORALES KU**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**ING. GIOVANNA TRACONIS ALCOCER**

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**SERGIO ALBERTO VICTORIA PALMA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

LAPRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO SAF/SARH/LP/0003-00/2021 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE "SEGUROS VE POR MÁS" SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EL C. HUMBERTO GOYCOOLEA HEREDIA Y EL C. HECTOR ACOSTA RODRÍGUEZ. ----------

**ASISTIDO POR:**

**ASISTIDO POR:**

**M.A.F. LENISSE SÁNCHEZ PENICHE**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE YUCATÁN

**C.P. LIZBETH EDID VELASQUEZ LUGO**
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

**ASISTIDO POR:**

**ASISTIDO POR:**

**M.E.CAROLINA ABRAHAM LEZAMA**
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN

**C.P. MANUEL JESUS GONZALEZ CARDEÑA**
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**ASISTIDO POR:**

**C.P. JOSÉ FRANCISCO GABRIEL VALENCIA DOMÍNGUEZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN

**C.P. MARIA EUGENIA CAMARA MENENDEZ**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD COREA-MÉXICO (HA)

**ASISTIDO POR:**

**ASISTIDO POR:**

**C.P. BEATRIZ FERNÁNDEZ LAVALLE**
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LA MÚSICA

**C.P. DOLORES NICTE-HA LARA DIAZ**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN

LAPRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO SAF/SARH/LP/0003-00/2021 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE "SEGUROS VE POR MÁS" SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EL C. HUMBERTO GOYCOOLEA HEREDIA Y EL C. HECTOR ACOSTA RODRÍGUEZ. ----------

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Vo. Bo. DEPARTAMENTO

**ASISTIDO POR:**

**LIC.GASTON JOSE PEDRERO SOLIS**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO
URBANO TERRITORIAL

**ASISTIDO POR:**

**LIC. MAURICIO ALEJANDRO VALENZUELA MOLINA**
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**ING. LÁZARO ACHURRA MEDINA**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES
DEL INSTITUTO YUCATECO DE
EMPRENDEDORES

**ASISTIDO POR:**

**L.A.E. SANDRA ELISA ARANA RICO**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA
PATRIMONIAL DE YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**C.P. OMAR ALEJNADRO MAY SAURI**
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL
ESTADO DE YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**C.P. JORGE CARLOS FORTUNY MENDEZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN
YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**CP. CLAUDIA REGINA RAMIREZ NAVARRO**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN

LAPRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO SAF/SARH/LP/0003-00/2021 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE "SEGUROS VE POR MÁS" SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EL C. HUMBERTO GOYCOOLEA HEREDIA Y EL C. HECTOR ACOSTA RODRÍGUEZ. ----------

**ASISTIDO POR:**

**C.P. MARBELLA AMIRA MAY MAGAÑA**
DIRECTORA DE SERVICIOS INTERNOS Y DE ENLACE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**LIC. ROXANA ALEJANDRA QUINTAL GORDILLO**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**LIC. MARIA TERESA BOEHM CALERO**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN

**ASISTIDO POR:**

**C.P. MARISA EUGENIA ANDRADE RUIZ**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**ASISTIDO POR:**

**C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

**"EL PROVEEDOR"**

**EL C. HUMBERTO GOYCOOLEA HEREDIA**
SEGUROS VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FIANCIERO VE POR MÁS

**"EL PROVEEDOR"**

**C. HECTOR ACOSTA RODRÍGUEZ**
SEGUROS VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FIANCIERO VE POR MÁS

LAPRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO SAF/SARH/LP/0003-00/2021 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE "SEGUROS VE POR MÁS" SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EL C. HUMBERTO GOYCOOLEA HEREDIA Y EL C. HECTOR ACOSTA RODRÍGUEZ. ----------

Vo. Bo. DEPARTAMENTO ... Y CONVENIOS
Juntos transformamos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024
SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

